Introducción al sistema CLOUT: un juego de herramientas de inicio rápido para los colaboradores de CLOUT

Este documento ofrece, en pocas palabras, la información más importante que debe tenerse en cuenta a la hora de empezar a colaborar con el sistema CLOUT. En la Guía del usuario de CLOUT (https://undocs.org/A/CN.9/SER.C/GUIDE/1/REV.3) se ofrecen directrices detalladas y exhaustivas. Véase también la página web dedicada https://uncitral.un.org/en/case_law

El Sistema CLOUT

Dado que la interpretación uniforme de los instrumentos jurídicos internacionales es esencial para su aplicación efectiva en todo el mundo, se diseñó un sistema¹ para la recopilación y difusión de información sobre las decisiones judiciales y los laudos arbitrales pertinentes relativos a los convenios y leyes modelo adoptados por la CNUDMI.²

Dicha información se pone a disposición en forma de resúmenes³ que permiten al lector identificar rápidamente los puntos jurídicos específicos de un determinado texto de la CNUDMI que se explican y/o interpretan en la decisión o el laudo. Se presentan⁴ a la secretaría de la CNUDMI en uno de los 6 idiomas oficiales de la ONU y se publican junto con su traducción en los otros 5 idiomas.

Selección de decisiones y/o laudos

No todas las decisiones judiciales o laudos que hacen referencia a un instrumento de la CNUDMI son pertinentes. Por lo general, las decisiones o laudos que son de interés son los que interpretan, aplican o se refieren a una o más disposiciones específicas de un texto legislativo de la CNUDMI, incluidos los que aplican una ley nacional basada en un instrumento de la CNUDMI.⁵

Contenido del resumen⁶

En aras de la coherencia y la exhaustividad, todos los resúmenes deben seguir la misma estructura.

La primera parte está dedicada a los <u>elementos de identificación</u>, res decir, un número de caso con arreglo al orden en que haya sido publicado en CLOUT; la identificación del caso; las disposiciones del

¹ En 1988, la CNUDMI decidió que las decisiones judiciales y los laudos arbitrales que interpretaran los instrumentos de la CNUDMI o se refirieran a ellos debían difundirse en los 6 idiomas de las Naciones Unidas a través de un sistema específico diseñado y supervisado por la Secretaría de la CNUDMI. El sistema CLOUT se basa en las contribuciones de varios socios (corresponsales nacionales, colaboradores voluntarios de la profesión jurídica) y del personal de la Secretaría de la CNUDMI) que se publican en una base de datos en línea tras su armonización editorial.

² Tenga en cuenta que la lista de instrumentos cubiertos por CLOUT que figura en el 3er párrafo de la Guía del Usuario está obsoleta; faltan los instrumentos más recientes.

³ Por lo general, no debe exceder de una página. Pueden hacerse excepciones cuando una decisión o un laudo es particularmente complejo o trata de varias disposiciones del texto pertinente de la CNUDMI o representa un fallo histórico (párrafo 24 de la Guía del Usuario) y los resúmenes de tales decisiones podrían alcanzar dos páginas (en el formato apropiado, véase más abajo en la página 2).

⁴ Siempre que sea posible, los contribuyentes también envían a la secretaría de la CNUDMI una copia de la decisión judicial original.

⁵ Véase los párrafos 8 al 14 de la Guía del Usuario para los criterios de selección de las decisiones y la consideración especial para el cobro de premios.

⁶ Si lo solicita, podrá disponer de muestras de resúmenes para utilizarse como plantilla.

⁷ Véase los párrafos 20 al 23 de la Guía del Usuario y otros detalles e instrucciones sobre el formato del resumen en la página 2.

instrumento pertinente de que trata la decisión o el laudo (indicadas en el formato adecuado);⁸ el nombre del país; el nombre del juzgado o tribunal; el número de asunto; los nombres de las partes; la fecha de la decisión; su idioma; dónde encontrarla; el nombre del autor del resumen sin mención de títulos profesionales u honoríficos.⁹

Después de esta primera parte, para los resúmenes de CLOUT sobre casos relativos a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre Arbitraje Comercial Internacional y a la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza, el resumen debe indicar entre paréntesis una lista de palabras clave que deberían ayudar a los usuarios de CLOUT a identificar los casos pertinentes a una cuestión determinada. 10

La segunda parte de los resúmenes está dedicada al fondo de la decisión o el laudo. Debe contener toda la información relevante sobre el caso en un orden específico sin títulos ni subtítulos:

- 1. Frase introductoria en la que se destaca la principal cuestión jurídica abordada (necesaria en los casos complejos),
- 2. Hechos relevantes (situación contractual; disputa),
- 3. Reclamos de las partes (sus argumentos jurídicos),
- 4. Historial del proceso, si es pertinente, y
- 5. Decisión de la corte/tribunal arbitral que aplica/interpreta la disposición del texto de la CNUDMI (con posible referencia a la jurisprudencia existente en las jurisdicciones nacionales dadas).¹¹

Estilo de redacción

En cuanto al estilo de redacción, consulte la **Lista de verificación para la elaboración de resúmenes de la serie CLOUT** (Anexo III de la Guía del usuario) y la **Terminología más común en el sistema CLOUT** (Anexo II de la Guía del usuario).

Formato de edición

Con el fin de facilitar el proceso de compilación y edición, se ruega a los colaboradores que proporcionen sus resúmenes, en la medida de lo posible, ya formateados según las normas habituales de las Naciones Unidas que se indican a continuación. Los colaboradores pueden ponerse en contacto con la secretaría de la CNUDMI si tienen preguntas sobre el formato y la estructura de los resúmenes o sobre la pertinencia de los casos.

Fuente: New York Times; **Tamaño**: 10; **Alineación**: Justificado; **Sangría**: Antes del texto: 2,25cm; Después del texto: 2,11cm.¹²

Los elementos de identificación del caso CLOUT deben aparecer como sigue:

⁸ Utilizando la abreviatura de la lista incluida en el anexo I de la Guía del Usuario.

⁹ Los resúmenes preparados internamente se publicarán sin mencionar el nombre del autor. Sin embargo, dado que es útil saber quién ha preparado el resumen en caso de que se planteen preguntas en la etapa de revisión o en la traducción; el personal interno deberá mencionar también su nombre.

¹⁰ Para la LMA, véase A/CN.9/SER.C/INDEX/4 en https://uncitral.un.org/en/case_law/thesauri. La lista de la LMIT está disponible si se solicita a la secretaría.

¹¹ Véase los párrafos 15 al 16 de la Guía del Usuario.

¹² Se puede proporcionar una plantilla si se solicita.

Caso ***13: LMA 33(1)(a); 33(3); 34(2)(a)(iv); 34(2)(b)(ii)¹⁴

Hong Kong: High Court of Hong Kong, Court of First Instance¹⁵

Caso Núm. 48 y 66 de 201916

SC v. OE1 & Anor. y OE1 & Anor. v. SC17

24 Agosto 2020¹⁸ Original en Inglés¹⁹

Publicado: [2020] HKCFI 2065²⁰

Disponible en: https://legalref.judiciary.hk/lrs/common/search/search result detail frame.jsp?DIS=130515&QS=%2B&TP=JU²¹

Resumen elaborado por [insertar nombre][, corresponsal nacional]²²

[palabras clave: laudo adicional; laudos arbitrales; laudo; laudo - anulación; laudo y corrección - adicional; laudo y corrección - interpretación de; errores administrativos; tribunales; ejecución; errores; procedimiento]²³

¹³ El número de caso CLOUT es atribuido por la secretaría de la CNUDMI en el proceso de edición y puede ser ignorado.

¹⁴ El título del resumen debe consistir en una abreviatura del instrumento (CIM, LMA, etc.), más una lista de cada artículo y párrafo al que se refiere el tribunal judicial o arbitral. Si la decisión no hace referencia específica al artículo, pero está claro que la decisión interpreta ese punto, puede incluir el artículo en el listado con corchetes alrededor para indicar que es una adición editorial.

¹⁵ Debe incluirse el nombre completo y oficial del tribunal o institución arbitral. Por favor, no traduzca el nombre del tribunal.

¹⁶ Por favor, incluya el número, si lo hay, que se utiliza para identificar la decisión en su jurisdicción. Esta línea puede omitirse si dicho número no se utiliza habitualmente para identificar la decisión.

¹⁷ Si en su jurisdicción se suele incluir los nombres de las partes en la designación de la resolución, inclúyalos; de lo contrario, puede omitir esta línea.

¹⁸ Indique la fecha de la decisión.

¹⁹ Indique la lengua original de la decisión.

²⁰ Por favor, incluya una cita de la decisión impresa, si es posible, citando una fuente oficial u otra fuente autorizada. Para los casos de jurisdicciones de derecho civil, puede añadir referencias a los comentarios pertinentes.

²¹ Por favor, incluya un hipervínculo a una fuente gratuita del texto completo de la decisión en Internet, si está disponible. También puede incluir un hipervínculo a una traducción de la decisión a un idioma o idiomas oficiales de las Naciones Unidas, si está disponible.

²² De acuerdo con la decisión adoptada en la Reunión de Corresponsales Nacionales de 2003, todos los resúmenes de CLOUT deben incluir el nombre de la persona que los ha preparado. En el caso de los resúmenes preparados por los corresponsales nacionales, la línea de atribución debe incluir la designación de "Corresponsal Nacional", pero no deben utilizarse títulos profesionales u honoríficos. Los corresponsales nacionales que trabajan con asistentes de investigación en la preparación de los resúmenes pueden incluir el nombre del asistente o asistentes en la atribución. Los resúmenes preparados íntegramente por personas distintas de los corresponsales nacionales deben atribuirse normalmente a esa persona, sin incluir un título u otra designación.

²³ En el caso de los resúmenes de las decisiones que interpretan la LMA y la LMIT, las palabras clave correspondientes al artículo o artículos que han sido interpretados por la corte o el tribunal arbitral deben seleccionarse de los tesauros disponibles, véase la nota 10 anterior. Los demás resúmenes de la CLOUT no deben tener palabras clave.